MODIFICACION 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA "52009762024".

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA-001-2024-NAR
NUMERO	52009762024
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO LOTE 3 - REGIÓN NARIÑO SUR
CONTRATISTA	CONSORCIO NOGAC R.L ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA
SUPERVISOR	CESAR WILTON YOREDA ALVEAR Coordinador Grupo Administrativo LEIDY SUSANA DEJOY Coordinadora Centro Zonal Ipiales
VALOR INICIAL	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($113.266.927)
PLAZO INICIAL	31 de diciembre 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	85824
RP	509424
MODIFICACION 1	PRORROGA hasta 25/02/2025
MODIFICACION 2	Suspensión Contrato de interventoría
MODIFICACION 3	Reactivación del contrato de interventoría 52009812024.
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($113.266.927)
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31 de marzo de 2025

La presente **MODIFICACION**, tiene como finalidad **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato CMA-001-2024-NAR, de conformidad al Memorando 20255140000010003 y su Anexos; en consecuencia de lo anterior la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACION (ES):

A) **MODIFICAR** en el contrato electrónico **PLAZO DE EJECUCION,** la cual quedara así:

MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA "SEXTA– PLAZO DE EJECUCION: el cual quedara de la siguiente manera:
El plazo de ejecución del contrato será el mismo corresponda al contrato de obra del lote asignado para la interventoría sin exceder el 31 de marzo de 2025, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Se discrimina la duración de las etapas durante la ejecución del contrato a continuación:
Etapa 1 – Fase de Diagnóstico: El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo diez días (10) calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra: El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1, y no podrá superar el 31 de marzo de 2025.
Cierre: El término previsto para el cierre del proyecto será de quince (15) días, contados a partir de la terminación de la Etapa 2 sin superar el treinta 26 de marzo de 2025
Nota 1: Dado que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de Interventoría, su inicio estará sujeto a la suscripción del acta de inicio de los contratos de obra previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Nota 2: El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista de obra e interventor, previa aprobación del Supervisor del Contrato de Interventoría por parte del ICBF, sin superar los plazos establecidos.
Nota 3: Una vez terminado los contratos de obra, la interventoría deberá iniciar el trámite pertinente para adelantar la liquidación de cada uno de ellos.
Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo.
La modificación contractual que aquí se plantea, no implica una erogación adicional para el contrato y por ende, el valor del mismo se mantiene de acuerdo con lo establecido en el contrato original.
Que en reunión de comité de contratación del día 24 de febrero de 2025, fue aprobada mediante acta No. 006 la proposición de prorrogar el contrato de INTERVENTORIA No 52009762024.
- Por lo anterior, se procederá a modificar la sección 1 del contrato electrónico en el acápite: **"Fecha de terminación del contrato:" El cual, quedará así: 31/03/2025 23:59:00 PM.**

SEGUNDA. – GARANTÍAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **TERCERA:PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO**: La presente aclaración se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **CUARTA - PUBLICACIÓN**: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	JAHISON JEHISSMMY INSUASTY O.	Coordinador Grupo Jurídico	
ADAPTÓ	NELON STEVEN ANDRADE VILLOTA	Contratista grupo jurídico	